



EDICTO de 21 de octubre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1094/2006. (2009ED0821)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 129/09

En Badajoz, a veinticinco de junio de dos mil nueve.

Vistos por D.^a Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de procedimiento ordinario n.º 1.094/06, promovidos por la Comunidad de Propietarios calle José María Alcaraz y Alenda, n.ºs 39 y 41, como demandante, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. D. José Antonio Mallén Pascual y asistida por el Letrado Sr. D. Carlos Jurado Lena, contra D. José Luis Barquero Sánchez, representado por el Procurador Sr. D. Javier Rivera Pinna y asistido por el Letrado Sr. D. Antonio Lena Marín, y la entidad Eurodisk 2000, S.L., en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. José Antonio Mallén Pascual, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios C/ José M.^a Alcaraz y Alenda, n.ºs 39 y 41, contra D. José Luis Barquero Sánchez y la entidad Eurodisk 2000, S.L., y en consecuencia:

- 1.º. Se declarará que la actividad comercial desarrollada en el local propiedad del Sr. Barquero, sito en los bajos de la calle José M.^a Alcaraz y Alenda, n.ºs 39 y 41, de Badajoz, denominado Cosmópolis o Declub es molesta debido a los ruidos que ocasiona, condenando a la cesación definitiva de su actividad en dicho lugar;
- 2.º. se declaren extinguidos todos los derechos que ostente Eurodisk 2000, S.L., relativos al inmueble, acordándose su lanzamiento y,
- 3.º. se condene al propietario del local Sr. Barquero a estar y a pasar por la declaración anterior.

Se condena al pago de las costas generadas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma D.^a Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Badajoz.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrado que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a veintiuno de octubre de dos mil nueve.

El/La Secretario